

BOLÍVAR, 27 de OCTUBRE de 1989

REF.: EXP. N° 1833/89.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 602/89 -

ARTICULO 1°): Fíjase hasta el 31 de MARZO de 1990 la dieta de los Sres. Concejales equivalente a tres y medio sueldos mínimos de Categoría 16 (3 y 1/2 sueldos)

ARTICULO 20): Comuníquese, registrese, publíquese y archívese. - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 26 de OCTUBRE de 1989.

FIRMADO: DR. JUAN E, COLOMBO (PTE») « SR, HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.), -

ES COPIA